

Bogotá D.C., 06 de mayo de 2022, al despacho del señor juez el presente proceso ORDINARIO No. 2019-00709, de **MARIELA NAVARRO RODRIGUEZ** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y OTRO**, informando que el proveído anterior se encuentra en firma y conforme lo dispuesto proceso a liquidar las costas ordenadas así:

A cargo de Porvenir

Agencias en Derecho	
Primera Instancia.....	\$ 454.263
Segunda Instancia.....	\$ 600.000
Casación.....	-0-
Secretaria no tiene más que liquidar.....	-0-
Total.....	\$ 1.054.263

(UN MILLÓN CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MDA CTE)

A cargo de Colpensiones

Agencias en Derecho	
Primera Instancia.....	\$ 227.131
Segunda Instancia.....	-0-
Casación.....	-0-
Secretaria no tiene más que liquidar.....	-0-
Total.....	\$ 227.131

(DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MDA CTE)

La secretaria



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 79 MAYO 2022

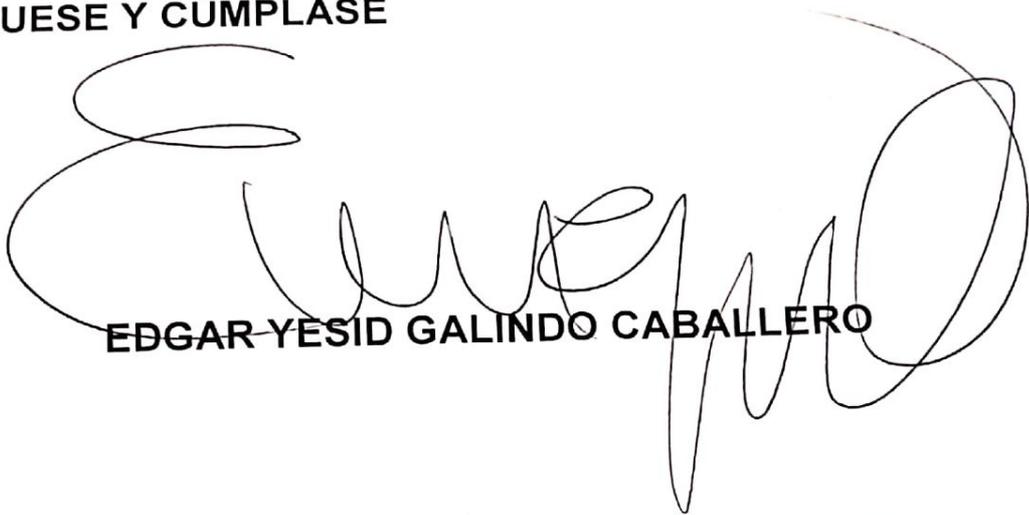
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente auto, archívese el expediente.

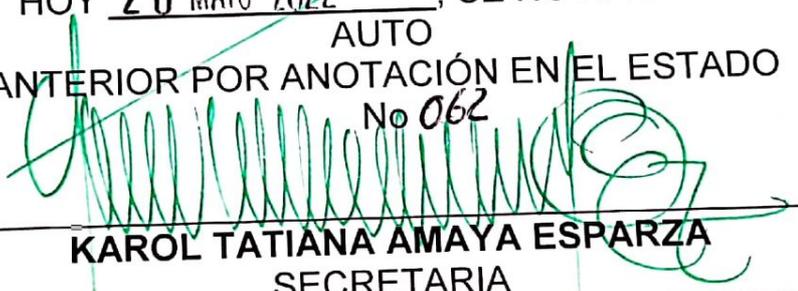
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,



EDGAR YESID GALINDO CABALLERO

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL
—CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 20 MAYO 2022, SE NOTIFICA EL
AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
No 062

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
SECRETARIA